

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD

5150

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2025, de la delegada territorial de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad de Bizkaia, por la que se declara el desistimiento del procedimiento iniciado a instancia de Savanna Power Solar 19, S.L.U. para la autorización administrativa previa del «Parque Eólico Sollube Gane» ubicado en los términos municipales Arrieta, Bermeo, Fruiz, Gamiz-Fika, Meñaka, Mungia y Zamudio (Bizkaia).

Exp.: 48-GE-Y-2023-00038.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primerº.— Con fecha 25 de octubre de 2023 RWE Renewables Proyecto Renovable 2, S.L. solicitó autorización administrativa previa para el proyecto «Parque Eólico Sollube», ubicado en los términos municipales de Arrieta, Bermeo, Busturia y Meñaka (Bizkaia), de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 115/2002, de 28 de mayo, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, a través de Parques Eólicos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Segundo.— A los efectos del procedimiento de competencia previsto en el mencionado Decreto, se publicó Anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia de fecha 5 de diciembre de 2023, y en el Boletín Oficial del País Vasco de fecha 30 de noviembre de 2023.

Tercero.— Tras la valoración por este órgano de las solicitudes en competencia presentadas, se seleccionó el anteproyecto presentado por Savanna Power Solar 19, S.L.U. mediante Resolución de 9 de abril de 2024, de la delegada territorial de Administración Industrial de Bizkaia, por la que se resuelve el procedimiento de competencia para la solicitud de autorización administrativa previa para el citado proyecto.

Cuarto.— Con fecha 29 de septiembre de 2025, se publicó en el Boletín Oficial del País Vasco el Anuncio de 18 de septiembre de 2025, de la delegada territorial de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad de Bizkaia, por el que se someten a información pública las solicitudes de Autorización Administrativa Previa y Declaración de Impacto Ambiental del proyecto «Parque Eólico Sollube Gane» y de su infraestructura de vacuación, en los términos municipales de Bermeo, Meñaka, Arrieta, Mungia, Fruiz, Gamiz-Fika y Zamudio, todos pertenecientes al Territorio Histórico de Bizkaia; se publicó, así mismo, en el Boletín Oficial de Bizkaia de 1 de octubre de 2025.

Presentaron alegaciones Eskualdeko Interes Lokalen Defentsan Uribe Naturan Bizi Elkarte, Makatzak Arratiako Ekologistak Elkarte, Zain Dezagun Urdaibai Elkarte, GUS Urdaibaiko Museoaren Proiektua Stop Herri Plataforma Elkarte, Nekatur-Asociación Nekazalturismoa, Enkarterrin Mendiak Aske Elkarte Ekologista, Asociación para la Defensa del Medio Ambiente Katagorri-Jatabe, Agrupación Electoral Guzan, Agiri Asociación Geo-árqueologica Illunzar, Barakaldo Naturala Elkarte, Almikeko Jai Batzordea Elkarte, Asociación para el Desarrollo Sostenible Butroi Bizirik, Retevision, EH Bildu Bermeo, EAJ-PNV Bermeo, EAJ-PNV Meñaka y una pluralidad de particulares.

Quinto.– Con carácter simultáneo al trámite de información pública, se realizaron consultas a las administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, respecto del proyecto básico y el estudio de impacto ambiental. En el caso de administraciones u organismos con bienes y derechos directamente afectados, se remitió la correspondiente separata, para la emisión del condicionado técnico.

Se consultó a los Ayuntamientos de Arrieta, Bermeo, Fruiz, Gamiz-Fika, Meñaka, Mungia y Zamudio; a las Direcciones de Atención de Emergencias y Meteorología, de Patrimonio Natural y Adaptación al Cambio Climático, de Salud Pública y Adicciones, de Agricultura y Ganadería, y de Patrimonio Cultural, Propiedad Intelectual y Depósito Legal del Gobierno Vasco; al Patronato de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai; a las direcciones de Innovación y Gestión Vial, de Cultura, de Agricultura y de Medio Ambiente de la Diputación Foral de Bizkaia; así como a URA-Agencia Vasca del Agua, Ihobe, Itelazpi, a la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AES) y a la Subdirección General de Operadores de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales del Gobierno de España.

Así mismo, se remitieron separatas a i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., Red Eléctrica de España, S.A.U., Enagás y Telefónica de España, S.A., y a los siguientes interesados en el procedimiento ambiental: Ekologistak Martxan, Asociación Medioambiental Izate y SEO/Birdlife.

Sexto.– Con fecha 17 de noviembre de 2025 Savanna Power Solar 19, S.L.U. presenta una solicitud de desistimiento para la solicitud de autorización administrativa previa del citado parque eólico.

Esta resolución se basa en los siguientes,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.– La presente Resolución se dicta por la delegada territorial de Bizkaia, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 410/2024, de 3 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento Industria, Transición Energética y Sostenibilidad.

Segundo.– Según el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no está prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación y, de acuerdo con la propuesta del Área de Energía de esta Delegación, la delegada territorial de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad de Bizkaia,

RESUELVE:

Primero.– Declarar el desistimiento de Savanna Power Solar 19, S.L.U. de la solicitud de autorización administrativa previa del «Parque Eólico Sollube Gane».

Segundo.– Proceder al cierre del expediente.

Tercero.– Ordenar la notificación de la presente Resolución a todos los interesados del procedimiento.

Recursos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el director de Descarbonización del Departamento de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

En Bilbao, a 20 de noviembre de 2025.

La delegada territorial de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad de Bizkaia,
MARÍA JESÚS MARKAIDA URIARTE.